

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Rad. No. 2023-220

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de junio de 2023.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Ocho, (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-220 Menor
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JONHY ANTONIO OTERO FERRER
PROVIDENCIA : AUTO DECRETA MEDIDA

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

DECRETAR el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-596857, ubicado en la carrera 21 No. 20-10 casa No. 5 piso 2 del Conjunto residencial Casa Grande M-10 –A, de esta ciudad, de propiedad del demandado **JONHY ANTONIO OTERO FERRER con cc 8.795.743**. Líbrese oficio correspondiente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a5089b6d3e8f02b76e92075398689677ddc41c3ef42aa2eb902c7544d2a1bb**

Documento generado en 08/06/2023 02:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>